

0

ORDEN PÚBLICO

V. tb. Agentes y Representantes

Casación, Medios, de orden público

Instituciones autónomas del Estado, Empleados de las

Jur.

El orden público comprende aquellas nociones que representan la seguridad ciudadana, la moralidad, tranquilidad y orden en sentido estricto, como límite del ejercicio de los derechos y otras cuya aplicación no puede ser excluida del ámbito judicial, el cual descansa en los principios fundamentales de la Constitución de la República. No. 16, Seg., May., 1999, B.J. 1062.